

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-103736- -4	FECHA: 2015-05-16 22:58:00
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS: 7
ACT: 430 REQUERSOLICITA	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

Asunto: Radicación: 13-103736- -4
Trámite: 2
Evento: 1
Actuación: 430
Oficio: 5155
Folios: 7

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Reivindicaciones:	Rad. N° 13-103736-00000-0000	23/abril/2013
	Rad. N° 13-103736-00003-0000	20/abril/2015
Dibujos:	Rad. N° 13-103736-00000-0000	23/abril/2013
Descripción:	Rad. N° 13-103736-00000-0000	23/abril/2013
Prioridad:	US 13/ 784, 887	05/Marzo/2013

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 17.

Título de la solicitud: "Sistema dispensador de bebidas" (Ver página 1 del radicado N° 13-103736-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un sistema para dispensar bebidas que no requiera componentes electro-mecánicos complejos, ni sistemas de refrigeración.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un sistema dispensador de bebidas que incluye un alojamiento, una bolsa con una de las bebidas, que tiene un primer extremo y un segundo extremo, y un cesto para bebidas removible posicionable dentro del alojamiento.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B65D 35/56; B67D 3/00, 1/00

4. De la solicitud de patente

Titulo

El solicitante debe presentar un nuevo título que permita diferenciar la materia de la cual trata la solicitud ya que el actual no es preciso con el objeto de la solicitud de patente. Se le recuerda al que el título de la invención sirve de introducción informativa sobre el objeto que va a ser protegido y normalmente coincide con el preámbulo de la invención.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1, 11 y 12 no están caracterizadas por sus características esenciales sino por resultados a alcanzar y/o funcionalidades definidos por los términos: "...para producto posicionable sobre el anaquel, en donde la repisa removible para producto separa el espacio de producto interior del área dispensadora..." (Reiv. 1, 12), "...para bebidas removiblemente posicionable en la guía para cesto de la repisa removible para producto dentro del espacio de producto interior...", "...de manera que

la bolsa puede ser posicionada sustancialmente de manera vertical en esta para buena evacuación de la desde la bolsa..." (Reiv. 1), "...de manera que el cesto para bebidas se mantiene allí sin inclinarse cuando la bolsa se posiciona en el mismo" (Reiv. 1, 11 y 12), "...en donde la repisa removible para producto separa un espacio de producto interior de un área dispensadora..." (Reiv. 11), "...para bebidas removiblemente posicionable en la guía para cesto de la repisa removible dentro del espacio de producto interior del alojamiento...", "...de manera que la bolsa puede ser posicionada sustancialmente de manera vertical en esta y unida al mecanismo dispensador para buena evacuación de la bebida a partir de la bolsa..." (Reiv. 12). Es así que estos términos no definen características estructurales esenciales, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados. Se sugiere reemplazarlos por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de esos efectos. Es oportuno aclarar que, las funcionalidades pueden estar presente en la reivindicación pero no le pueden dar novedad y/o nivel inventivo a un producto, dado que, que cuando se reivindica un producto, las funcionalidades sirven para entender la relación que hay entre los diferentes elementos estructurales de un producto, pero son solo los elementos estructurales los que definen a dicho producto haciendo a las funcionalidades opcionales.

La reivindicación 9 no es clara porque presenta una falsa dependencia al hacer referencia a la reivindicación 1. Al ser la reivindicación 1 una reivindicación de producto y la reivindicación 9 una reivindicación de método, la reivindicación 9 no puede heredar la característica de la reivindicación 1 porque los productos y los métodos se definen de forma diferente.

La reivindicación 4 no es clara ya que tiene una falsa dependencia a ella misma.

Se le sugiere al solicitante que indique al frente de la característica o del elemento, el número de referencia guardando correspondencia con el capítulo descriptivo, las gráficas o dibujos y dicho capítulo reivindicatorio, con el objetivo de comprender mejor la invención al momento de hacer el análisis y distinguir los elementos de dicha invención.

Las reivindicaciones 1, 10 y 12 no son claras porque la expresión "el número" precediendo una característica no es limitativo, porque hace opcional a la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

Las reivindicaciones 12 a 15 no son concisas, porque presentan la misma materia reivindicada dentro de las reivindicaciones 1 a 10, lo cual no permite tener claridad sobre el objeto a proteger.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de prioridad: 05 de Marzo de 2013 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta

solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO 1996031403	"All-purpose dispenser"	10/Octubre/1996
D2	US 5,102,015	"Fluid food dispenser"	07/Abril/1992

El documento D1¹ divulga una unidad de distribución para todo uso para dispensar productos líquidos tales como leche, crema, jugos, té helado, agua, huevos líquidos, bebidas de frutas, limonada, vino y otros líquidos, y para la distribución de productos a granel, tales como aderezos para ensaladas y condimentos incluyendo la salsa de tomate y mostaza, comprende un armario que tiene una cámara adaptada para recibir uno o más cartuchos con cada cartucho contiene un líquido seleccionado diferente a dispensar (Resumen).

El documento D2² divulga Un dispensador que es capaz de dispensar productos alimenticios fluidos de bolsas seleccionadas a través de boquillas adjuntos a la misma. Una placa de actuador tiene un borde provisto de ranuras en forma de V (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Es importante mencionar que el siguiente análisis de patentabilidad se realizó teniendo en cuenta las objeciones del numeral 4 de la presente comunicación.

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en “Un sistema dispensador de bebidas para dispensar un número de bebidas caracterizado porque comprende:...” (Ver página 5 del radicado N° 13-103736-00003-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un alojamiento que comprende un espacio de producto interior y un área dispensadora	Alojamiento (11) que incluye un espacio interior (13) y un área dispensadora (Fig. 1 a 3)	Un alojamiento que comprende un espacio interior (26) y un área dispensadora (46) (Fig. 2)
Un anaquel dispuesto dentro del alojamiento	Un anaquel (13g) (Fig. 2)	No se menciona
Una bolsa con bebida en esta	Una bolsa con bebida (21) (Fig. 3)	Una bolsa de alimento (30) (Fig. 3)
Bolsa comprende un primer extremo de la bolsa y un segundo extremo de la bolsa	La bolsa tiene dos extremos (Fig. 3)	La bolsa tiene dos extremos (Fig. 3)
Un cesto que comprende un	Un cesto (31)	Un cesto (20) con un clip

1<https://patentscope.wipo.int/search/en/detailPdf.jsf?ia=US1996004643&docIdPdf=id00000000616815%3FparSeparator1=&name=WO1996031403ALL-PURPOSE+DISPENSER&parSeparator2=&woNum=WO1996031403&prevRecNum=1&nextRecNum=2&recNum=1&queryString=&office=&sortOption=&prevFilter=&maxRec=>
2 <https://docs.google.com/viewer?url=patentimages.storage.googleapis.com/pdfs/US5102015.pdf>

sujetador de bolsa para el primer extremo y un piso inclinado para el segundo extremo	No se menciona un sujetador o un piso inclinado	de seguridad (31) Para sujetar la bolsa (30) y un piso inclinado (Fig. 2 y 3, Col. 3 y 4)
---	---	---

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan sistemas de dispensación de productos líquidos alimenticios.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el sistema de D1 consiste en que el cesto no posee un clip de sujeción de la bolsa y un piso inclinado.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el sistema de D2 consiste en que no es un sistema específicamente para bebidas y que no posee un anaquel.

El efecto que logra el incluir el clip de sujeción de la bolsa y un piso inclinado es que permite que se dispense de forma más fácil por gravedad el líquido sin que la bolsa se caiga de su posición.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿cómo modificar el sistema conocido en D1 para que se dispense de forma más fácil por gravedad el líquido sin que la bolsa se caiga de su posición?”.

Sin embargo, la utilización de un clip y un piso inclinado para que se dispense de forma más fácil por gravedad el líquido sin que la bolsa se caiga de su posición, ya está divulgada en el documento D2.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el clip y el piso inclinado del documento D2 en el sistema divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual, se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: es una bolsa plástica (Pág. 6, líneas 14 a 16).
- Reivindicación 5: divulga un sistema dispensador (25) (Fig. 1).
- Reivindicación 10: “...aparato para dispensar líquidos...incluye productos como leche, crema, jugos, té helado, agua...” (Pág. 1)

Igualmente, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 4: divulga una tapa 21 que cierra el compartimiento (Fig. 2).
- Reivindicación 7: divulga una apertura de bolsa 32 (Fig. 3 a 6).
- Reivindicación 8: un clip (31) (Fig. 2).

De acuerdo con el análisis anterior, las reivindicaciones dependientes 2, 4, 5, 7, 8, 10

no mencionan alguna característica que le dé nivel inventivo al objeto de la reivindicación 1, por lo cual, se considera que no tienen nivel inventivo.

De igual manera, las reivindicaciones dependientes 2, 3, 5, 7 y 10 no mencionan características técnicas tangibles adicionales que puedan brindarle novedad al objeto de la reivindicación 1, puesto que se encuentran redactadas en términos de usos y/o resultados.

Conclusión:

La reivindicación 1 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

7. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados de acuerdo a las objeciones del numeral 4 y así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO 1996031403	1, 2, 4, 5, 7, 8, 10	Nivel Inventivo
D2	US 5,102,015	1, 2, 4, 5, 7, 8, 10	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-05-19

Elaboró: Diana Melisa Avila

Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan